

Informe

Número: SHAH01827314

Solicitante: ZHEJIANG JEMA INDUSTRIAL CO., LTD.
401 HONGXING ROAD, QIAONAN BLOCK,
ECONOMIC AND TECHNOLOGICAL
DEVELOPMENT ZONE, HANGZHOU,
ZHEJIANG, CHINA
A la atención de: YI LU

Fecha: 17 Jun, 2025

Descripción de la muestra:

Un (1) grupo de muestra presentada, declarada como :

Nombre del artículo : Pom pom Pillow Bed; Memory Foam Bed

N.º de artículo : BRPB014; SCBG017

Cantidad : 2

Mercancías exportadas a : Países Bajos

Ensayos realizados :

Según lo solicitado por el solicitante, para más detalles consulte la(s) página(s) adjunta(s).

Continúa

Autorizado por:
Intertek Testing Services Ltd. Zhejiang



Bobo Yao
Subdirector general



Informe

Número: SHAH01827314

Conclusión:

Componentes ensayados

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Standard

Requisito de contenido de cadmio según el Reglamento de la Comisión (UE) n.º 494/2011, de 20 de mayo de 2011; Reglamento (UE) n.º 835/2012, de 18 de septiembre de 2012, y Reglamento (UE) n.º 216/217, de 16 de febrero de 2016, por el que se modifica el anexo XVII, entrada 23, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006

Result

Conforme

Componente(s)
ensayado(s) de la(s)
muestra(s)

Requisito de contenido de níquel según el anexo XVII, entrada 27, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006 y su modificación n.º 552/2009

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Requisito de contenido de plomo según el Reglamento de la Comisión (UE) 2015/628, de 22 de abril de 2015, por el que se modifica el anexo XVII, entrada 63, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Requisito de contenido de colorantes azoicos según el anexo XVII, entrada 43, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006 y sus modificaciones (CE) n.º 552/2009 y (UE) 2020/2096

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Requisito de contenido de compuestos organoestánicos según el anexo XVII, entrada 20, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006 y su modificación (UE) n.º 276/2010

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

El Reglamento (UE) 2019/1021 (Reglamento POPs) relativo al contenido de parafinas cloradas de cadena corta — SCCPs, C10-C13

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Reglamento (UE) n.º 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes (POPs) y modificación (UE) 2021/277 para el contenido de pentaclorofenol (PCP)

Conforme

Componentes
ensayados de las
muestras presentadas

Directiva Europea 94/62/CE y modificaciones 2004/12/CE, 2005/20/CE y 2013/2/UE sobre envases y residuos de envases para ensayo de elementos tóxicos

Conforme

Continúa

Autorizado por:

Intertek Testing Services Ltd. Zhejiang



Bobo Yao
Subdirector general



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

1. Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006, Anexo XVII, entrada 23, sobre contenido de cadmio (Cd)

Con referencia a los métodos IEC 62321-5:2013, se utilizó el método de digestión ácida y el contenido total de cadmio se determinó mediante **espectrometría de plasma de argón acoplado inductivamente**.

(Componentes plásticos)

Elemento ensayado	Resultado (%)		Límite de detección (%)	Límite (%) (Max.)
	(2+12)	(3+13)		
Cadmio (Cd)	ND	ND	0.0005	0.01

(Painted Article)

Elemento ensayado	Resultado (%)		Límite de detección (%)	Límite (%) (Max.)
	(1+11)			
Cadmio (Cd)	ND		0.0005	0.1

Observación : ND = No detectado (inferior al límite de detección)

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 11 de junio de 2025

2. Liberación de níquel para productos con contacto directo y prolongado con la piel — artículo recubierto — Anexo XVII, entrada 27, del Reglamento REACH de la UE

Según EN 12472: 2020 y EN 1811: 2023, mediante análisis por espectrometría de plasma de argón acoplado inductivamente (ICP).

Componentes ensayados	Ensayo	Área de muestra (cm²)	Volumen de la solución de ensayo (ml)	Resultado Δ ($\mu\text{g} \cdot \text{cm}^{-2} \cdot \text{semana}^{-1}$)
(6)	1	5.0	5.0	ND
	2	5.0	5.0	ND
	3	5.0	5.0	ND
(7)	1	3.8	3.8	ND
	2	3.8	3.8	ND
	3	3.8	3.8	ND
(17)	1	8.0	8.0	ND
	2	8.0	8.0	ND
	3	8.0	8.0	ND
(18)	1	4.2	4.2	ND
	2	4.2	4.2	ND
	3	4.2	4.2	ND

Requisito: $0.5 \mu\text{g} \cdot \text{cm}^{-2} \cdot \text{semana}^{-1}$



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

Observación: Límite de detección = $0.05 \mu\text{g}\cdot\text{cm}^{-2}\cdot\text{week}^{-1}$

ND = No detectado (inferior al límite de detección)

Δ = Según la norma **EN 1811:2023**, la decisión de conformidad se tomó conforme a las siguientes reglas:

<u>Límite ($\mu\text{g}\cdot\text{cm}^{-2}\cdot\text{semana}^{-1}$)</u>	<u>Resultado ($\mu\text{g}\cdot\text{cm}^{-2}\cdot\text{semana}^{-1}$)</u>	<u>Evaluación de cumplimiento</u>
0.5	≤ 0.88	Conforme
	> 0.88	No conforme

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 17 de junio de 2025

3. Contenido de plomo (Pb) (Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006, anexo XVII, entrada 63)

Con referencia al método IEC 62321-5:2013, se utilizó el método de digestión por microondas y el contenido total de plomo se determinó mediante espectrometría de plasma de argón acoplado inductivamente.

<u>Elemento de ensayo</u>	<u>Resultado (%)</u>			<u>Límite de notificación (%)</u>	<u>Límite(%)</u>
	(1+11)	(2+12)	(3+13)		
Plomo (Pb)	ND	ND	ND	0.002	0.05

El límite se ha indicado de acuerdo con el **Reglamento de la Comisión (UE) 2015/628**, que modifica el **Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006, Anexo XVII, entrada 63**, relativo al contenido de plomo en artículos que puedan ser introducidos en la boca por niños durante condiciones normales o razonablemente previsibles de uso.

Observación : ND = No detectado (inferior al límite de detección)

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 11 de junio de 2025



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

4. Detección de aminas derivadas de colorantes azoicos y azocolorantes

Análisis realizado mediante **cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (GC-MS)** y **cromatografía líquida de alta resolución (HPLC)**.

Método de ensayo: EN ISO 14362-1: 2017 para materiales textiles
EN ISO 17234-1: 2015 para materiales de cuero
EN ISO 14362-3: 2017 y EN ISO 17234-2: 2011 para la determinación de **p-aminoazobenceno**.

	Sustancia prohibida	Nº CAS	Resultado (ppm)			
			Método T		Método D	
			(3+13)	(4+14+15)	(3+13)	(4+14+15)
1.	4- Aminodifenilo	92-67-1	N	N	N	N
2.	Bencidina	92-87-5	N	N	N	N
3.	4- Cloro-o-toluidina	95-69-2	N	N	N	N
4.	2- Naftilamina	91-59-8	N	N	N	N
5.	o- Aminoazotolueno	97-56-3	N	N	N	N
6.	2-Amino-4-nitrotolueno	99-55-8	N	N	N	N
7.	p- Cloroanilina	106-47-8	N	N	N	N
8.	2,4- Diaminoanisol	615-05-4	N	N	N	N
9.	4,4'- Diaminodifenilmetano	101-77-9	N	N	N	N
10.	3,3'- Diclorobencidina	91-94-1	N	N	N	N
11.	3,3'- Dimetoxibencidina	119-90-4	N	N	N	N
12.	3,3'- Dimetilbencidina	119-93-7	N	N	N	N
13.	3,3'-D Dimetil-4,4'-diaminodifenilmetano	838-88-0	N	N	N	N
14.	p-Cresidina	120-71-8	N	N	N	N
15.	4,4'- Metilenbis-(2-cloroanilina)	101-14-4	N	N	N	N
16.	4,4'- Oxidianilina	101-80-4	N	N	N	N
17.	4,4'-T Tiodianilina	139-65-1	N	N	N	N
18.	o- Toluidina	95-53-4	N	N	N	N
19.	2,4- Toluilendiamina	95-80-7	N	N	N	N
20.	2,4,5- Trimetilnilina	137-17-7	N	N	N	N
21.	o- Anisidina	90-04-0	N	N	N	N
22.	p-Aminoazobenceno	60-09-3	N	N	N	N

Observaciones: N = No Detectado

Límite de detección = 5 ppm

Requisito = 30 ppm (Max.)

ppm = Partes por millón = mg/kg

Método T: extracción directa mediante solución tampón, conforme a la norma **EN ISO 14362-1:2017**, apartado 10.2.

Método D: extracción del colorante con xileno, conforme a la norma **EN ISO 14362-1:2017**, apartado 10.1.

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2025



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

5. Cribado del contenido de compuestos organoestánicos

Mediante digestión ácida y determinado por espectrometría de plasma de argón acoplado inductivamente.

<u>Componentes de ensayo</u>	<u>Resultado (% p/p) de estaño</u>	<u>Requisito (% p/p) de estaño</u>
(3+13)	ND	0.1
(4+5)	ND	0.1
(14+15+16)	ND	0.1

Observación: El límite anterior se ha establecido de acuerdo con el **Anexo XVII, entrada 20, del Reglamento REACH (CE) n.º 1907/2006** y su modificación mediante el **Reglamento (UE) n.º 276/2010**, relativo al contenido de compuestos organoestánicos.

Límite de detección: 0,005 % (p/p) de estaño.

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025

6. Reglamento POPs de la UE (UE) 2019/1021 sobre el contenido de parafinas cloradas de cadena corta (SCCPs, C10-C13)

Mediante extracción con disolvente, seguida de análisis por cromatografía de gases con detector de captura de electrones (GC-ECD) y cromatografía de gases-espectrometría de masas por ionización química negativa (GC-NCI-MS).

(Para artículos)

<u>Elemento de ensayo</u>	<u>Resultado (% p/p)</u>			<u>Límite de detección (% p/p)</u>	<u>Límite (% p/p)</u>
	(3+13)	(4+5)	(14+15+16)		
Parafinas cloradas de cadena corta (C10~C13) (SCCPs)	ND	ND	ND	0.01	0.15

El límite se ha establecido de acuerdo con la **Parte A del Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021** sobre contaminantes orgánicos persistentes (**POPs**) y sus modificaciones, relativo al contenido de **parafinas cloradas de cadena corta (C10-C13) (SCCPs)**.

Observación : ND = No detectado (inferior al límite de detección)

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 16 de junio de 2025



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

7. Reglamento (UE) 2019/1021 sobre COP y sus modificaciones relativo al contenido de pentaclorofenol (PCP)

Con referencia a LFGB §64 BVL B 82.02.8-2001 (textil), se utilizó extracción con disolvente seguida de análisis por cromatografía de gases-espectrometría de masas (GC-MS).

Elemento de ensayo	Resultado (mg/kg)			Límite de detección (mg/kg)	Límite (mg/kg) (Máx.)
	(3+13)	(4+5)	(14+15+16)		
Pentaclorofenol (PCP)	ND	ND	ND	0.1	5

El límite se ha indicado de acuerdo con el **Reglamento (UE) 2019/1021** sobre contaminantes orgánicos persistentes (**POPs**) y su modificación (**UE**) **2021/277**, relativo al contenido de pentaclorofenol (**PCP**).

Observación : ND = No detectado (inferior al límite de detección)

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 16 de junio de 2025

8. Directiva Europea 94/62/CE y sus modificaciones sobre envases y residuos de envases para el ensayo de elementos tóxicos

Conforme a la **Directiva Europea 94/62/CE** y sus modificaciones **2004/12/CE**, **2005/20/CE** y **2013/2/UE** sobre envases y residuos de envases, se utilizó el método de digestión ácida. El contenido total de elementos tóxicos y de cromo hexavalente se determinó mediante **espectrometría de plasma de argón acoplado inductivamente** y **espectrofotometría UV-visible**.

Elemento de ensayo	Resultado (ppm)		Límite de detección (ppm)	Límite (ppm)
	(8+9+19)	(10)		
Plomo (Pb)	ND	ND	5	--
Cadmio (Cd)	ND	ND	5	--
Mercurio (Hg)	ND	ND	5	--
Cromo VI (Cr (VI))	ND	ND	5	--
Total	(0-20)	(0-20)	--	100

Observación : ND = No detectado (inferior al límite de detección)

ppm = partes por millón = mg/kg

Componentes ensayados : Consulte la lista de componentes en la última sección de este informe.

Fecha de recepción de la muestra: 28 de mayo de 2025

Periodo de ensayo: del 28 de mayo de 2025 al 11 de junio de 2025



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados

Lista de componentes:

Componentes ensayos:

- (1) Recubrimiento negro sobre metal (Pom pom Pillow Bed)
- (2) Dientes de cremallera de plástico negro (Pom pom Pillow Bed)
- (3) Tejido negro con plástico blando transparente (parte inferior) (Pom pom Pillow Bed)
- (4) Tejido de felpa marrón (Pom pom Pillow Bed)
- (5) Tejido blanco (forro) (Pom pom Pillow Bed)
- (6) Metal plateado con recubrimiento negro (cursor de cremallera) (Pom pom Pillow Bed)
- (7) Metal plateado con recubrimiento negro (tirador de cremallera) (Pom pom Pillow Bed)
- (8) Plástico blando transparente con dibujo negro (embalaje) (Pom pom Pillow Bed)
- (9) Plástico blando semitransparente con dibujo negro (embalaje) (Pom pom Pillow Bed)
- (10) Cartón ondulado marrón con dibujo negro (embalaje)
- (11) Recubrimiento negro sobre metal (Momery Foam Bed)
- (12) Dientes de cremallera de plástico negro (Momery Foam Bed)
- (13) Tejido negro con plástico blando transparente (parte inferior) (Momery Foam Bed)
- (14) Tejido de felpa color celadón (Momery Foam Bed)
- (15) Tejido marrón claro (Momery Foam Bed)
- (16) Tela no tejida blanca (Momery Foam Bed)
- (17) Metal plateado con recubrimiento negro (cursor de cremallera) (Momery Foam Bed)
- (18) Metal plateado con recubrimiento negro (tirador de cremallera) (Momery Foam Bed)
- (19) Plástico blando transparente con dibujo negro (embalaje) (Momery Foam Bed)



Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4

Informe

Número: SHAH01827314

Ensayos realizados



Imagen 5



Imagen 6

Fin del informe

Este informe ha sido elaborado exclusivamente sobre la base de sus instrucciones y/o de la información y los materiales facilitados por usted. No constituye una recomendación sobre la adopción de ninguna actuación en particular.
Intertek no asume ningún deber de diligencia ni ninguna otra responsabilidad frente a personas distintas del Cliente en relación con este informe, y únicamente acepta responsabilidad frente al Cliente en la medida expresamente establecida en los términos y condiciones que regulan la prestación de sus servicios.
Intertek no otorga garantías ni realiza manifestaciones, ya sean expresas o implícitas, respecto al contenido de este informe, salvo las previstas en dichos términos y condiciones. Hemos llevado a cabo la revisión con la debida diligencia y cuidado, y no aceptamos responsabilidad alguna frente a usted por cualquier pérdida o daño derivado de este informe o relacionado con él, ya sea por responsabilidad contractual, extracontractual, legal o de cualquier otra naturaleza, salvo en caso de negligencia grave o conducta dolosa por nuestra parte.

Este informe no podrá reproducirse, total ni parcialmente, sin la autorización previa y por escrito del laboratorio

